reformas vigentes en materia de Timbre.-México, 24 de Abril de

Lic. Francisco A. Sarralde.—La Embriaguez y la Criminalidad. Discurso pronunciado el día 28 de Junio de 1881 en la Cátedra de Elocuencia Forense de la Escuela Especial de Jurisprudencia. México, 19 de Mayo de 1889.

Lic. Ramón Vicario. — Manual de Justicia Militar. — México, 23 de Octubre de 1889.

Lic. Antonio de J. Lozano. — Guia práctica del Derecho. Periódico de Jurisprudencia.—México, 8 de Marzo de 1890.

Lic. Antonio de J. Lozano.—Nuevo Código de Comercio de los Estados Unidos Mexicanos.-México, 8 de Marzo de 1890.

Richard E. Chism.-1. Traducción del castellano al inglés del Código de Mineria de la República. 2. Circulares del Ministerio de Fomento que se refieren á dicho Código, de la ley de 6 de Junio de 1887, sobre tasación de Minas y sus productos; y 3. De la ley de igual fecha sobre la compra de un procedimiento para beneficiar metales.-México, 4 de Octubre de 1890.

Manuel Cambre.—Guia del elector.—Guadalajara, 13 de Diciembre de 1890.

Lic. Lorenzo Escandón.—Indice del Código de Procedimientos civiles, dispuesto por orden alfabético. Edición del Anuario de Legislación y Jurisprudencia.—México, 31 de Julio de 1891.

Lic. Jacinto Pallares.—Derecho Mercantil Mexicano.—México, 19 de Noviembre de 1891.

Lic. Ramón Obregón.—El arraigo personal en los juicios civiles.—México, 9 de Febrero de 1892.

Juan de la Torre.-1. Edición de la Constitución Federal de 1857 con sus adiciones, reformas y leves orgánicas, anotadas y concordadas; y 2. Ley del Timbre de 31 de Marzo de 1887 con sus reformas y aclaraciones, anotadas y concordadas.-México, 1.º de Marzo de 1892.

Richard E. Chism.—Folleto que ha escrito en inglés y en el que ha reunido las principales disposiciones sobre patentes de privilegio, marcas de fábrica y propiedad literaria. - México, 18 de Mayo de 1892.

Ricardo Pérez. - Diccionario de Derecho Mercantil. - México, 21 de Ma-

Angel M. Polo.—Código de Procedimientos del Estado de Puebla.— México, 20 de Febrero de 1893.

Lorenzo Escandón.—Ley de organización de Tribunales anotada con las disposiciones que la reforman y aclaran algunos de sus articulos, adicionándola con el análisis de cada artículo, y un indice alfabético para facilitar su registro. - México, 5 de Abril de 1893.

Juan de la Torre.—Nueva Ley de la Renta Federal del Timbre de 25 de Abril de 1893.-México, 26 de Junio de 1893.

Lic. Juan Manuel Díaz Barreiro. — Diccionario de Jurisprudencia Militar de la República Mexicana. - México, 8 de Julio de 1893.

A STATE OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY

RELACIÓN CRONOLÓGICA

DE LAS OBRAS QUE NO APARECEN ANOTADAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA.

Manual de Juicios testamentarios. Obra escrita sobre las doctrinasde los mejores autores y arreglada á un plan sencillo y al alcance de todos, por el Lic. Rafael Roa Bárcena. 2ª edición. México, Eugenio Maillefert, Editor, calle de Tiburcio, 1869. Es propiedad del editor. 1 vol. en 8º, páginas 192.

Manual de Práctica civil forense mexicana, por el Lic. Rafael Roa Bárcena, Abogado de los Tribunales de México. Eugenio Maillefert, Edi-

tor, México, 1869. 1 vol. en 8º, páginas 455.

Tratado de la Propiedad. Ensayo de un estudio del Derecho Romano y del Público y Constitucional en lo relativo á la Propiedad, por el Sr. D. Manuel Payno, Catedrático de Economía Política en la Escuela Nacional de Comercio. México, Imprenta de Cumplido, calle de los Re-

beldes núm. 2, 1869. 1 vol. en 8º, páginas 228. Novísimo Sala Mexicano, ó Ilustración al Derecho Real de España, con notas del Sr. Lic. D. José María Lacunza, edición corregida y considerablemente aumentada con nuevas anotaciones y refundiciones, relativas á las reformas que ha tenido la Legislación de México, hasta el año de 1870, por los Sres. Lics. Manuel Dublán y Luis Méndez, abogados de los Tribunales de la República. México, Imprenta del Comercio de Nabor Chávez, á cargo de J. Moreno, calle de Cordobanes núm. 8, 1870 2 vol. en 12vo, páginas 798 y 896.

Código de los Extranjeros. - Diccionario de Derecho Internacional Público y Privado de la República Mexicana, por el Lic. José H. Ramírez. México, Imprenta de Ignacio Escalante y Compañía, calle de los bajos de San Agustín nº. 1, 1870. 2 vol. en 8º, páginas 453 y 260.

Lecciones de Derecho civil, formadas de las doctrinas de varios autores y anotadas con el texto de todas las leyes respectivas, por el Lic. Francisco de P. Ruanova.—Puebla, Imprenta de Narciso Bassols, dirigida por Isidoro Boclar. Calle de la Compania núm. 13.-1871, 2 vol. Páginas 892 v 827.

Lecturas Juridicas del Sr. Lic. Juan N. Rodriguez de San Miguel .--México, Imprenta de Ignacio Escalante y Comp.-1871. Un vol. en 4º. págs. 131. Contiene apuntes sobre bibliografia extranjera. Introducción al Estudio de Principios de Legislación civil y penal,

escrita para la Escuela especial de Jurisprudencia en México, por el Lic.

entrensman be mucho Live HELIOTELA BRIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

the lary montener ments

Isidro Montiel y Duarte.-México, Imprenta del Gobierno en el Palacio, á

cargo de José María Sandoval, 1 vol. 1872.

Estudios de Legislación Comparada sobre las garantías individuales por el Lic. Isidro Montiel y Duarte Profesor de Principios de Legislacion en la Escuela Especial de Jurisprudencia de la Ciudad de México. -México, Imprenta del Gobierno Federal en Palacio á cargo de J. M. Sandoval.—1873. 1 vol. en 8°., págs. 603.

Tratado Breve de Delitos y Penas, según el Derecho civil, (sic) escrito en 1859, por el Doctor Agustín Rivera siendo catedrático del mismo Derecho en el Seminario Conciliar de Guadalajara. San Juan de los Lagos, Tipografía de José Martin.—1873. 1 vol. 4° pág. 94.

Nociones de Derecho Jurisdiccional Internacional y el Opúsculo sobre Consulados por el Lic. Federico Larrainzar. México, Imprenta del Comercio de Nabor Chavez, calle de Cordobanes núm. 8, 1873 y 1874. 2 vol.

en 12vo, páginas 176 y 158.

Ensayo sobre el Derecho Administrativo Mexicano por el Lic José Maria del Castillo Velazco, Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México. - México, 1874. Taller de Imprenta de la Escuela de Artes de Oficios para mujeres. 2 vol. en 8°, páginas 484 y 337.

Compendio de Derecho Administrativo por Mr. P. Pradier Foderé. Traducción, notas y Adiciones de Juan de Dios Arias.-México, Imprenta del Porvenir, dirigida por José Batiza, calle del Calvario núm.

7.—1874.

Comentario à la Ordenanza de Mineria, por el Sr. Lic. Francisco Javier Gamboa. Con fecha 19 de Septiembre de 1761 el Rey concedió permiso para imprimir la Obra. Esta se reiprimió en la Casa de los Sres. Diaz de León y White, calle de Lerdo núm. 2, México.—1874. Edición del Minero Mexicano, adicionada con las Leyes y órdenes que se expidieron sobre la materia, hasta el mes de Abril de 1873. La nueva edición fué arreglada por el Sr. Lic. José Olmedo y Lama.

Tratado de los Derechos del Hombre. — Estudio del Derecho Constitucional patrio en lo relativo á los Derechos del Hombre, conforme à la Constitución de 1857 y Leyes relativas, por el Lic, José María Lozano, Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. - México, Imprenta del Comercio de Dublán y Compañía, calle de Cordobanes núm. 8,

1876. 1 vol. 8º.

Tratado de las Leyes y su aplicación, por el Sr. Lic. Isidro Montiel y Duarte.—México, José Maria Sandoval Impresor. Hospicio de S. Nicolás núm. 18, 1877. 1 vol. en 8º, páginas 475.

Vocabulario de Jurisprudencia por el Lic. Isidro A. Montiel y Duarte.—México, Imprenta de la Viuda é hijos de Murguía, Portal del Aguila de Oro. 1878. 1vol. en 8º. páginas 247.

Manual de Gobernadores y Jefes Políticos por Ildefonso Estrada y

Zenea.—México, Junio de 1878.

La Propiedad Territorial y los Impuestos, por el Lic. Miguel Rendón Peniche. - México, Imprenta Poliglota de Carles Ramiro, calle de Santa Clara, esquina al callejón. 1878. 1 vol. 8º.

Apuntamientos de Derecho Constitucional, tomados de las lecciones orales de la Cátedra de Legislación Comparada, á cargo del Sr. Lic. Isidro Montiel y Duarte. - México, 1879. Imprenta de Antonio Venegas, calle de la Encarnación núm 9, 1 vol. en 8º. páginas 140.

Breve Compendio en forma de Catecismo de las lecciones orales sobre

Administración Pública, dadas por el Profesor Manuel López Meoqui, en la Escuela Nacional de Comercio y Administración, en el año de 1879.-México, Imprenta del autor. 1 vol. 12vo. páginas 84.

Cuestiones Constitucionales. Votos del C. Lic. Ignacio L. Vallarta, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en los negocios más notables resueltos por este Tribunal, desde Mayo de 1878 à 16 de Noviembre de 1882.—México, Imprenta de Francisco Díaz de León, calle de Lerdo

núm. 3, 1879 á 1883. 4 vol. páginas 448, 494, 586, y 603.

Los Derechos y Deberes Políticos según la Legislación de las Repúblicas Americanas. Estudio comparativo de la Constitución Federal de México, con las Constituciones de los demás países del Nuevo Mundo, por Andrés Clemente Vázquez, Abogado de los Tribunales de la República.-México, Imprenta del Gobierno en Palacio, á cargo de Sabás A. y Munguia, 1880. 1 vol. en 8vo. páginas 188.

Estudio de Derecho Público, por Andrés Clemente Vázquez, Abogado de los Tribunales de la República. Representación de las minorias en las elecciones populares.—México, Imprenta del Gobierno en Palacio, dirigida por Sabás A. y Munguía. 1881. 1 vol. 8vo. páginas 63.

Lecciones de Derecho Constitucional Mexicano, por Januario Manzanilla.-Mérida, Tipografia de Gil Canto, 2ª calle Central. 1882. 1 vol.

8º. páginas 265.

Primer libro de la Serie de Trataditos sobre el Derecho Político Constitucional, por José Miguel Macias, Catedrático de dicha asignatura en el Colegio de Estudios preparatórios y Escuela Especial de Comercio de Veracruz, y Vice Rector del mismo.—Veracruz y Puebla, Libreria de la Ilustración 1882. 1 vol. 12vo. páginas 16.

Catecismo de Derecho Político Constitucional, Opúsculo escrito en completa conformidad con los textos legales vigentes en la República Mexicana, por José Miguel Macías, Catedrático de dicha asignatura en el Colegio de Estudios preparatorios de Veracruz, y Vice Rector del mismo.—Séptima edición. Veracruz y Puebla, Librería de la Ilustración. 1 vol. 12vo. páginas 44, 1882.

La Nueva Ley de Amparo de Garantías individuales, Orgánica de los Artículos 101 y 102 de la Constitución. Comentarios acerca de sus disposiciones más importantes. Ensayo filosófico de la Ley, por el C.

Lic. Fernando Vega.-México, Imprenta de J. Guzmán, calle de San José de Gracia núm. 15. 1883. 1 vol. en 8vo. páginas 306.

Lecciones teórico prácticas de los procedimientos judiciales en los fueros común y de guerra, ó Código de procedimientos penales y de justicia militar, por el General Abogado, Blas J. Gutiérrez, Flores Alatorre, Profesor de la Clase de Procedimientos judiciales en la Escuela Especial de Jurisprudencia de México. México, 1883. Imprenta de Gregorio Horcasitas. Calle Cerrada de Santa Teresa núm. 3. 2 vol. páginas 635 y 651.

Manual para los Jueces del Estado civil de la República Mexicana. formado y publicado por Francisco Moncada y Vicente Espinosa, y revisado por los Señores Lics. Nicolás Islas y Bustamante y Rafael Rebollar.—México, Imprenta y Litografía de E. Dublán. Calle del Coliseo viejo, Bajos de la Gran Sociedad 1885. 1 vol en 8º páginas 179.

El Libro de los Alcaldes ó sea Tratado completo de los Procedimientos civiles, con arreglo al Código de esta materia, escrita exclusivamente para los C. C. Alcaldes ó jueces menores del Estado, profanos en el Derecho, dispuesto por el C. Lic. Francisco Cortés, Catedrático de De-

NOT 电探光设置 **28** 多数配合物型以及包 CATRETTAL ACTIONS "ALFONSO RETES" - TO BESTER STATE recho en el Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—Oaxaca, Imprenta del Estado, á cargo de Ignacio Candiani. Avenida Independencia, 7ª calle núm. 43. 1885. 1 vol. en 8º. páginas 167.

lle núm. 43. 1885. 1 vol. en 8°. páginas 167.

La Administración Fiscal en México, por G. M.—México, Imprenta de Epifanio Orozco, Escalerillas núm. 13, 1887. 1 vol. 8°. páginas 132.

Elementos de Procedimientos Judiciales en materia civil, escrito por el C. Lic. Marciano I. Argara, conforme al Código expedido por el Gobierno del Estado México, en 9 de Septiembre de 1884, puesto en vigor en 16 del mismo mes y año.—México, Tipografía La Reproducción, calle de la Perpétua 5, 1888, págs. 232.

Jurisprudencia Fundamental, ó sea exposición de las Reglas de Derecho, contenidas en el tit. 34 Partida 7ª y Recapitulación de las disposiciones generales de los nuevos Códigos Civil y Penal, dispuestos en órden alfabético por el Lic. Isidro Montiel y Duarte.—México, 1889. Antigua Imprenta de Murguía, Portal del Aguila de Oro núm. 2. 1 vol. 8º. páginas 280.

Directorio para los Ayuntamientos, formado con arreglo á las leyes vigentes por Miguel Leon.—Tipografía de V. Vazquez, Tlalnepantla.—Imprese con permiso de la Secretaría de Gobernación, á virtud de su acuerdo fechado en 30 de Agosto de 1890. 1 vol. 8º. páginas 310.

Manual de Procedimientos Penales, por el Lic. Indalecio E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Partido de Hidalgo.—Imprenta de Velez, hijo, 1891. San Luis Potosí.

A PRINCIPAL OF RESIDENCE OF THE PROPERTY OF TH

AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

In the state of th

DOCUMENTO NUM. 3.

NOTA HISTÓRICA

Relativa á la controversia suscitada entre los Sres. F. J. Osorno é I. Pastor con motivo del acuerdo de 26 de Julio de 1887.

La importancia que ha adquirido entre nosotros el estudio relativo á la propiedad de las obras artísticas y literarias, nos obliga á consignar en este apéndice algunas notas complementarias sobre tan delicado punto.

Durante los últimos cincuenta años de nuestra vida política, el objeto preferente del legislador ha sido la institución de ciertas reglas encaminadas á normar el ejercicio de las facultades del hombre, en relación con la garantía legal de los productos de su trabajo.

En efecto, los autores del Código de 1870, siguiendo el espíritu de la época, reservaron el título 8º. libro 2º. para consignar en él, los preceptos relativos á la propiedad literaria, teniendo en cuenta las principales leyes europeas que habian regido ese derecho. Descuellan entre aquellos los que con marcadas excepciones, equiparan la propiedad literaria à la común, atribuyendo por lo tanto á la primera el carácter de perpétua. Esto se colige claramente del texto de los artículos 1138 y 1139 del Código Civil vigente, copiado al pié de la letra de los artículos 1253 y 1254, del promulgado en 1870, que fué el primer Cuerpo de Derecho que dió á la propiedad literaria el carácter indicado. Consignáronse, además otras reglas, que desde luego provocaron largas discusiones.

En esta vez, la Sociedad Mexicana de Legislación Comparada, no fué extraña al debate jurídico, que surgió de la aplicación del precepto legal. En comprobación de esto, tenemos á la vista el Estudio sobre la Propiedad Literaria leido por el Sr. Lic. Manuel M. Ortíz de Montellano, en la primera sesión pública que celebró dicha Sociedad la noche del 7 de Enero de 1876. En ella se investigó con habilidad el origen y extensión de la propiedad ya referida, así como la influencia que ejercen las legislaciones modernas en la civilización de los pueblos. Concluyó por encarecer, en bien del porvenir literario del país, la reforma del Código Civil, en los artículos relativos á la materia.

No fué menos laborioso el Sr. Lic. D. Luis Velázquez al tratar ese mismo punto. En una Disertación leida por este respetable jurisconsulto, en la Cátedra de primer año de Derecho Patrio de la Escuela de Jurisprudencia de México, analizó los puntos de mayor importancia relativos á la propiedad literaria, fijando en ellos principios constitutivos de la misma; puso así mismo, en relieve la bondad de algunos preceptos legales, señalando por otra parte los vacios que advertía; especial mención hizo de la falta de una regla que distinguiera en esta materia, al poseedor de buena fé, del que carecía de ella, proponiendo por lo tanto, la aclaración ó reforma del artículo 1263 de Código Civil vigente.

Ninguna controversia de importancia, había surgido desde entonces, con motivo de la aplicación de los preceptos indicados, hasta el mes de Julio del año de 1887 en que el Sr. Lic. D. F. Javier Osorno, como apoderado de los Señores Henry Hengel Brandus y Compañía, y Choudens, pere et fils, dirigió una Circular á las empresas teatrales de la Re-